RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 29 -2025-GA/MPSM
Tarapoto, 15 de Abril de 2025.....

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO :

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 043-2025-MPSM, de fecha 07ABR.2025, el Dictamen N°012- 2025-COAAL-MPSM, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la comisión ordinaria de administración y asuntos legales, el Informe N°62-2025-GA/MPSM, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Administración, el Informe Legal Nº 058-2025-OAJ/MPSM, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°49-2025-GA/MPSM, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Administración, el Informe N° 027-2025-MOGA-GA-MPSM, de fecha 12 de Febrero 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial presenta los documentos necesarios para el proceso de compraventa por Subasta Pública - Primera Convocatoria, aprobación de bases administrativas y designación de mesa directiva y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme los establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 043-2025-MPSM, de fecha 07ABR.2025, se autoriza la compraventa por Subasta Pública Presencial de Bienes Muebles dados de baja por las causales de mantenimiento y reparación onerosa.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 en el numeral 66.1 regula el acto de disposición final, la venta por subasta pública, que implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a la venta.

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, que ha sido modificada según Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 en el numeral 73.3 menciona respecto al procedimiento de la convocatoria, si el valor conjunto de todos los lotes a subastar es igual o mayor a cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, el anuncio de la convocatoria se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; si es menor, dicho anuncio se efectúa mediante invitación a por lo menos diez (10) postores para la presentación de sus propuestas.

Que, mediante, el Informe N° 027- 2025-MOGA-GA-MPSM, de fecha 12 de Febrero 2025 y que adjunta el Informe Técnico Nº 01-2025-MPSM-GA-OCP, la Oficina de Control Patrimonial, recomienda como acto de disposición final la compraventa por subasta pública de nueve (09) lotes comprendidos por quince (15) bienes muebles patrimoniales y enseres en estado malo de conservación y de chatarra, el mismo que contiene vehículos mayores y maquinaria pesada, y que en el caso de los vehículos que se encuentren en condición de chatarra se ejecutará sin derecho de inscripción registral; vehículos, maquinarias pesadas en conjunto valorizados comercialmente por el perito tasador en **S/ 86,274.50 (ochenta y seis mil doscientos setenta**

y cuatro y 50/100 soles) cuyas características se encuentran descritas en el Apéndice A del presente informe técnico.

Que, mediante Informe Legal Nº 058-2025-OAJ/MPSM, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martin, que deviene en PROCEDENTE la aprobación de las Bases Administrativas para venta por subasta pública presencial de bienes muebles patrimoniales en estado malo y de chatarra, y en atención al Acuerdo de Concejo Municipal Nº 043-2025-MPSM, de fecha 07ABR.2025 y lo regulado en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01; así como aprobar la conformación de la Mesa Directiva, para llevar a cabo el procedimiento de subasta pública.

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas y el Cronograma de Actividades para LA COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL Nº 001-2025-OGA/MPSM- Primera Convocatoria de 15 Bienes Muebles patrimoniales en estado de conservación malo y chatarra, detallados en el Apéndice A, que forma parte del "Anexo 10" - MODELO DE BASES PARA SUBASTA PUBLICA, y que consta además de los Apéndices A, B y C, denominados ""Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales Para Subasta Pública", "Oferta Modalidad Sobre Cerrado" y "Declaración Jurada"....

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA MESA DIRECTIVA para el presente procedimiento de la siguiente manera:

Responsable de la Oficina de Control Patrimonial	: Presidente
Responsable de la Oficina de Logística	: Integrante
Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica	: Integrante
Sr. WILSON GABRIEL GONZALES ROJAS	: **MARTILLERO PÚBLICO** Con Registro SUNARP Nº 129

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer la fecha del Acto de Subasta Pública el día 12 de Mayo del 2025 a horas 10.30 am en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de San Martin.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente y todo lo actuado en el proceso de subasta pública en el portal institucional y en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que culminado el procedimiento efectuar el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP y el Módulo Patrimonio SIGA de la Dirección General de Abastecimiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Mg. Sandy J. Solano Bocanegra
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

SJSB/GA/MPSM
C.c.
G.M.
Ofic. Control Patrimonial
Asesoría Jurídica
Archivo.